



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230102300	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Edgardo De La Hoz Comas	05/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Edgardo De La Hoz Comas, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demana, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



A La Suma De
63.000.000,00 (Art. 599,
Inciso 3 Ibídem).2.-
Decretar El Embargo Y
Secuestro Del Inmueble
Identificado Con Matrícula
Inmobiliaria N 040-481223,
040-122375, 040- 432469,
040-481208 Y 340-
3170Denunciado Como
Propiedad Del Demandado
(A) Edgardo De La Hoz
Comas. Por Secretaría
Líbrese Oficio A La Oficina
De Registro De
Instrumentos Públicos
Respectiva, Para Que
Proceda De Conformidad A
Lo Dispuesto En El
Numeral 1 Del Art. 593 Del
C. G. P. Una Vez Se
Encuentre Acreditado En
Debida Forma El Embargo,

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024

					Se Resolverá Lo Pertinente A La Práctica De La Diligencia De Secuestro Del Citado Bien.3.- Decretar El Embargo Del Vehículo(S) Automotor(Es) De Placa(S) Mtr127, Denunciado(S) Como Propiedad Del Demandado (A) De La Hoz Comas Edgardo, Para Tal Efecto, Por Secretaría Líbrese Oficio A La Secretaría De Movilidad Respectiva, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Para Que Proceda De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. De G. P.
08001418901620230102300	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Edgardo De La Hoz	05/02/2024	Auto Libra Mandamiento

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Comas

Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Banco De Bogota S.A Y En Contra De Edgardo De La Hoz Comas, Así: Por La Suma De 41.155.298,00 Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 72140799, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación. 2. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



				Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Juan Carlos Carrillo Orozco, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



08001418901620230106000	Ejecutivo Singular	Banco Pichincha S .A.	Maribel Maria Quiñones Figueroa	05/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Maribel Maria Quiñones Figueroa, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 37.200.000,00 (Art. 599, Inciso 3 Ibídem).
-------------------------	--------------------	-----------------------	------------------------------------	------------	--

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



08001418901620230106000	Ejecutivo Singular	Banco Pichincha S .A.	Maribel Maria Quiñones Figueroa	05/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor Del Demandante Banco Pichincha S.A Y En Contra Maribel Maria Quiñones Figueroa, Así:Por La Suma De 22.968.246,Oo Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 60015956, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles -24 De Octubre De 2023- Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.Por La Suma De 1.775.814.Oo, Como
-------------------------	--------------------	-----------------------	------------------------------------	------------	---

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Intereses Corrientes De
Financiación Causados Y
Dejados De Cancelar,
Desde El Día 05 De
Diciembre De 2021 Hasta
El 23 De Octubre De
2023.2.- Notifíquese Este
Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En El Artículo
291 Del C. G. Del P. Y Art
8 De La Ley 2213 De 2022,
Advirtiéndole Al Ejecutado
Que Dispone Del Término
De (5) Días Para Pagar Y
(5) Días Más Para
Excepcionar, Al Tenor Del
Art. 431 Y 442 Ibídem.3.-
Sobre Costas Se Resolverá
En Su Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024

					Del Proceso.4.- Se Reconoce A La Abogada Amparo Conde Rodríguez, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.5.- Acéptese La Renuncia De Poder Que Hace La Doctora Amparo Cande Rodríguez, En Su Condición De Apoderada Judicial De La Parte Demandante, Conforme A Lo Dispuesto En El Art. 76 Del C.G. Del P.
08001418901620230102600	Ejecutivo Singular	Coopehogar	Luis Carlos Sanjuan Ochoa , Brando Caballero Monsalvo	05/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 Del Salario Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Y Demás Prestaciones Embargables,

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



					Que Devengue El Demandado(A) Brando Caballero Monsalvo, Como Empleado De La Empresa Correcol Corredores Colombianos De Seguros Corredores De Seguros S.A, Para Tal Efecto, Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 2.4750.000.Oo (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230102600	Ejecutivo Singular	Coopehogar	Luis Carlos Sanjuan Ochoa , Brando Caballero Monsalvo	05/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa Multiactiva Y

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Servicios Del Hogar Ltda-
Coopohogar Y En Contra
De Luis Carlos Sanjuan
Ochoa Y Brando Caballero
Monsalvo, Así: Por La
Suma De 1.650.000,00 Por
Concepto De Capital
Contenido En El Pagaré
No. 033563, Junto Con Los
Intereses Moratorios
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024

					G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Geysy De Jesus Raad Perez, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230101900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coocrediexpress	Carlos Antonio Polo De La Rosa, Bibiana	05/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024

			Concepcion De La Rosa De Polo	Embargo Y Retención Del 30 De La Pensión Y Demás Emolumentos Que Devengue, El Demandado (A) Carlos Antonio Polo De La Rosa, Como Pensionado De Colpensiones, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 13.200.000 (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).2.- Decretar El Embargo Y Retención Del 30 De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y
--	--	--	----------------------------------	--

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Demás Emolumentos, Que
Devengue El Demandado
(A) Bibiana Concepcion De
La Rosa De Polo, Como
Empleada Del Ferd
Magdalena, Para Tal
Efecto Líbrese Oficio Al
Pagador De La Entidad
Antes Nombrada,
Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,
Indicándole Que La Medida
Cautelar Se Limita En La
Suma De 13.200.000 (Art.
599, Inciso 3 Ibidem).3.-
Decretar El Embargo Y
Retención Del 30 De La
Pensión Y Demás
Emolumentos Que
Devengue, La Demandada
Bibiana Concepcion De La
Rosa De Polo, Como

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024

					Pensionada De Fiduprevisora, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 13.200.000 (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230101900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coocrediexpress	Carlos Antonio Polo De La Rosa, Bibiana Concepcion De La Rosa De Polo	05/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1.Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Coocrediexpress Contra Bibiana Concepcion De La Rosa De Polo Y Carlos Antonio Polo De La Rosa, Así: Por La Suma De 8.800.000,Oo Por

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Concepto De Capital
Contenido En La Letra De
Cambio, Junto Con Los
Intereses Moratorios
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley
2213 De 2022,
Advirtiéndole Al Ejecutado
Que Dispone Del Término
De Cinco (5) Días Para
Pagar Y Cinco (5) Días

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024

				Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado(A) Juan Antonio Cepeda Prieto, Como Endosatario(A) En Procuración Del Demandante.
08001418901620230056300	Ejecutivo Singular	Edificio Parque Real	Raul Alfredo Llach Acuña	05/02/2024 Auto Que Pone Fin A La Instancia - 1. Dar Por Terminado El Presente Proceso Ejecutivo Por Pago Total De La Obligación, De Conformidad A Lo Expuesto En La Parte Motiva.2. Ordenar La Cancelación Y

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024

Levantamiento De Las
Medidas Cautelares
Decretadas En Este
Proceso, Y De Encontrarse
Embargado El Remanente
Poner A Disposición Del
Despacho
Correspondiente. Oficiese
De Conformidad.3. Por
Secretaría, Hágase
Entrega De Los Títulos
Judiciales Por Cuenta Del
Presente Proceso, A
Quienes Se Les Hubiere
Descontado. 4. Por
Secretaría Y A Costa De La
Parte Interesada
Practíquese El Desglose
Del Documento Base De
La Acción, Con La
Constancia De Terminación
Del Proceso Por Pago
Total Y Entréguese A La

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



					Parte Demandada.5. Sin Condena En Costas Por No Haberse Causado.6. Archivar El Presente Proceso.
08001418901620230101500	Ejecutivo Singular	English Easy Way Sas	Angela Velasquez Orozco	05/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Angela Ines Velasquez Orozco, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En El Folio 1 De Esta Encuadernación, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Cuantía Máxima De La
Medida Corresponde A La
Suma De 3.915.000,Oo
(Art. 599, Inciso 3
Ibídem).2.- Decretar El
Embargo Y Retención De
Una Quinta Parte De Lo
Que Exceda Del Salario
Mínimo Legal Mensual
Vigente Yo Honorarios, Y
Demás Emolumentos, Que
Devengue El Demandado
(A) Angela Ines Velasquez
Orozco Como Docente En
El Municipio De
Barranquilla, Para Tal
Efecto Líbrese Oficio Al
Pagador De La Entidad
Antes Nombrada,
Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,
Indicándole Que La Medida

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



					Cautelar Se Limita En La Suma De 3.915.000 (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230101500	Ejecutivo Singular	English Easy Way Sas	Angela Velasquez Orozco	05/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor Del Demandante The English Easy Way S.A.S. En Contra Angela Ines Velasquez Orozco, Así:Por La Suma De 2.610.000,00 Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 0491, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Obligación.2.- Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En El Artículo 291 Del C. G. Del P. Y Art 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De (5) Días Para Pagar Y (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibídem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. Del Proceso.4.- Se Reconoce Al Abogado Javier Estel Monsalve Calderon, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



					Términos Del Poder Conferido.
08001418901620230101600	Ejecutivo Singular	Garantia Financiera Sas	Francisco Cantillo Orellano	05/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Teniendo En Cuenta Que La Parte Demandante Debe Allegar Certificado De Existencia Y Representación Legal Del Solfinanzas De Colombia S.A.S., Endosante Del Título Valor Base De La Ejecución
08001418901620230102000	Ejecutivo Singular	Guillermina Ramirez Santacruz	Servicios De Ingenieria Inversiones Y Maquinarias	05/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posean O Llegaren A Poseer Los Demandados

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Sorc Ingenieria Sas,
Servicios De Ingenieria
Inversiones Y Maquinaria -
Siim-Sas Y Alfonso Rafael
Pacheco Oquendo, En Las
Entidades Bancarias
Relacionadas En La
Demanda, Por Secretaría,
Líbrese Oficio A Las
Referidas Entidades
Financieras Informándoles
Que La Cuantía Máxima
De La Medida Corresponde
A La Suma De
9.735.000,00 (Art. 599,
Inciso 3 Ibídem).2.-
Decretar El Embargo Del
Establecimiento De
Comercio, Con Matrícula
N519727 Situado En La
Calle 81 B No 42 D -188
De Barranquilla Atlántico,
De Propiedad De La

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024

					Demandada Sorc Ingenieria Sas Con Nit No 900.437.236-2. Por Secretaría Oficiase A La Cámara De Comercio Respectiva Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, A Fin De Que Proceda A Inscribir El Embargo Y Expida El Certificado Sobre La Situación Jurídica Del Bien Perseguido.
08001418901620230102000	Ejecutivo Singular	Guillermina Ramirez Santacruz	Servicios De Ingenieria Inversiones Y Maquinarias	05/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor Del Demandante Guillermina Ramirez Santacruz Contra Sorc Ingenieria Sas, Servicios De Ingenieria Inversiones Y Maquinaria Siim-Sas Y

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024

Alfonso Refael Pacheco
Oquendo, Así: Por La Suma
De 3.520.000,00 Por
Concepto De Capital
Contenido En La Factura
No. Fve161, Junto Con Los
Intereses Moratorios
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación. Por La Suma
De 2.970.000,00 Por
Concepto De Capital
Contenido En La Factura
No. Fve168, Junto Con Los
Intereses Moratorios
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2.- Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En El Artículo
291 Del C. G. Del P. Y Art
8 De La Ley 2213 De 2022,
Advirtiéndole Al Ejecutado
Que Dispone Del Término
De (5) Días Para Pagar Y
(5) Días Más Para
Excepcionar, Al Tenor Del
Art. 431 Y 442 Ibídem.3.-
Sobre Costas Se Resolverá
En Su Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
Del Proceso.4.- Se
Reconoce A La Abogada

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024

					Walter Andres Ibañez Terreros Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620210068500	Ejecutivo Singular	Rey Smith Consuegra Galindo	Ana De Jesus Jacome Melo	05/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Secuestro Del Bien Inmueble Identificado Con La Matricula Inmobiliaria No. 040-323121 De Propiedad Del Demandado Ana De Jesus Jacome Melo, Ubicado En La Cl 44 # 39-45 De Esta Ciudad, Se Comisiona Atentamente Y Con Amplias Facultades, Al Alcalde De La Respectiva Localidad De Esta Ciudad (Reparto).Se Nombra Como Secuestre A

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



				Javier Augusto Ahumada Ahumada, Quien Puede Ser Ubicado Por Teléfono 3103574174 Y Correo Electrónico Javier.Peritohotmail.Com. Se Le Fija Como Honorarios La Suma De 300.000,Oo_, En Caso De Realizarse La Diligencia.Por Secretaría Líbrese El Respectivo Despacho Comisorio Con Los Insertos Del Caso.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



08001418901620230101400	Ejecutivo Singular	Sergio Julian Santoyo Silva	Clinica Internacional De Barranquilla	05/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Clínica Internacional Barranquilla S.A.S, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En El Folio 1 De Esta Encuadernación, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 40.117.676,00 (Art. 599, Inciso 3 Ibídem).
-------------------------	--------------------	-----------------------------	---------------------------------------	------------	---

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



08001418901620230101400	Ejecutivo Singular	Sergio Julian Santoyo Silva	Clinica Internacional De Barranquilla	05/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor Del Demandante Behner S.A.S Y En Contra De Clínica Internacional Barranquilla S.A.S, Así: A)La Suma De Setecientos Sesenta Y Ocho Mil Pesos Mcte (768.000,00) Por Concepto De Capital De La Obligación Contenida En La Factura De Venta No. V12457.B)La Suma De Tres Millones Ciento Sesenta Y Cinco Mil Quinientos Setenta Y Cuatro Pesos Mcte (3.165.574,00) Por Concepto De Capital De La Obligación Contenida En
-------------------------	--------------------	-----------------------------	---------------------------------------	------------	---

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



La Factura De Venta No. V12553. C)La Suma De Novecientos Treinta Y Un Mil Ochocientos Veintinueve Pesos Mcte (931.829,00) Por Concepto De Capital De La Obligación Contenida En La Factura De Venta No. V12577.D)La Suma De Ciento Treinta Y Cuatro Mil Doscientos Treinta Y Cuatro Pesos Mcte (134.234,00) Por Concepto De Capital De La Obligación Contenida En La Factura De Venta No. V12600. E)La Suma De Doscientos Cuarenta Y Seis Mil Doscientos Noventa Y Cuatro Pesos Mcte (246.294,00) Por Concepto De Capital De La

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Obligación Contenida En
La Factura De Venta No.
V12735. F)La Suma De
Seis Millones Seiscientos
Dieciocho Mil Cincuenta Y
Dos Pesos Mcte
(6.618.052,00) Por
Concepto De Capital De La
Obligación Contenida En
La Factura De Venta No.
V12808. G)La Suma De
Ochocientos Nueve Mil
Novecientos Noventa Y
Ocho Pesos Mcte
(809.998,00) Por Concepto
De Capital De La
Obligación Contenida En
La Factura De Venta No.
V12830. H)La Suma De
Dos Millones Cuatrocientos
Treinta Y Dos Mil Ciento
Noventa Y Un Pesos Mcte
(2.432.191,00) Por

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Concepto De Capital De La
Obligación Contenida En
La Factura De Venta No.
V12851. I)La Suma De
Cinco Millones Ochocientos
Setenta Y Siete Mil
Ochocientos Trece Pesos
Mcte (5.877.813,00) Por
Concepto De Capital De La
Obligación Contenida En
La Factura De Venta No.
V12850. J)La Suma De
Seiscientos Cuarenta Mil
Trescientos Veintitrés
Pesos Mcte (640.323,00)
Por Concepto De Capital
De La Obligación
Contenida En La Factura
De Venta No. V12883.
K)La Suma De Quinientos
Veinte Mil Treinta Y Cinco
Pesos Mcte (520.035,00)
Por Concepto De Capital

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



De La Obligación
Contenida En La Factura
De Venta No. V13211.
L)780La Suma De Cuatro
Millones Seiscientos Mil
Setecientos Setenta Y
Cuatro Pesos Mcte
(4.600.774,00) Por
Concepto De Capital De La
Obligación Contenida En
La Factura De Venta No.
V13232. 2. Por La Suma
Correspondiente A Los
Intereses Moratorios Sobre
El Capital Referido En Los
Literales Precedente, A La
Tasa Máxima Legal
Autorizada De Conformidad
Con Las Certificaciones
Emitidas Por La
Superintendencia
Financiera De Colombia,
Teniendo En Cuenta Su

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Fecha De Vencimiento Así:
A) Por La Obligación
Contenida En La Factura
De Venta No. V12457,
Intereses Moratorios
Causados Desde El 03 De
Noviembre De 2022 Hasta
Cuando Se Realice El
Pago Total De La
Obligación. C) Por La
Obligación Contenida En
La Factura De Venta No.
V12553, Intereses
Moratorios Causados
Desde El 06 De Noviembre
De 2022 Hasta Cuando Se
Realice El Pago Total De
La Obligación. D) Por La
Obligación Contenida En
La Factura De Venta No.
V12577, Intereses
Moratorios Causados
Desde El 07 De Noviembre

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



De 2022 Hasta Cuando Se
Realice El Pago Total De
La Obligación.E) Por La
Obligación Contenida En
La Factura De Venta No.
V12600, Intereses
Moratorios Causados
Desde El 10 De Noviembre
De 2022 Hasta Cuando Se
Realice El Pago Total De
La Obligación. F) Por La
Obligación Contenida En
La Factura De Venta No.
V12735, Intereses
Moratorios Causados
Desde El 19 De Noviembre
De 2022 Hasta Cuando Se
Realice El Pago Total De
La Obligación. G) Por La
Obligación Contenida En
La Factura De Venta No.
V12808, Intereses
Moratorios Causados

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Desde El 24 De Noviembre De 2022 Hasta Cuando Se Realice El Pago Total De La Obligación. H) Por La Obligación Contenida En La Factura De Venta No. V12830, Intereses Moratorios Causados Desde El 25 De Noviembre De 2022 Hasta Cuando Se Realice El Pago Total De La Obligación. I) Por La Obligación Contenida En La Factura De Venta No. V12851, Intereses Moratorios Causados Desde El 26 De Noviembre De 2022 Hasta Cuando Se Realice El Pago Total De La Obligación. J) Por La Obligación Contenida En La Factura De Venta No. V12850, Intereses

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Moratorios Causados Desde El 26 De Noviembre De 2022 Hasta Cuando Se Realice El Pago Total De La Obligación. K) Por La Obligación Contenida En La Factura De Venta No. V12883, Intereses
Moratorios Causados Desde El 27 De Noviembre De 2022 Hasta Cuando Se Realice El Pago Total De La Obligación. P) Por La Obligación Contenida En La Factura De Venta No. V13211, Intereses
Moratorios Causados Desde El 19 De Diciembre De 2022 Hasta Cuando Se Realice El Pago Total De La Obligación. Q) Por La Obligación Contenida En La Factura De Venta No.

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



V13232, Intereses
Moratorios Causados
Desde El 22 De Diciembre
De 2022 Hasta Cuando Se
Realice El Pago Total De
La Obligación. 3. Negar El
Mandamiento De Pago,
Respecto De Las Facturas
Nv12456, V12924, V12911,
V12940, V13018, V13679
Y V13785, No Cumple Con
Los Presupuestos Para
Acceder A Las
Pretensiones Incoadas
Mediante La Vía Ejecutiva,
Dado Que No Cuentan Con
La Fecha De Recibo, Ni La
Indicación Del Nombre O
Identificación Del
Encargado De Recibirla,
Requisito Esencial
Establecido En El Numeral
2 Del Artículo 774 Del

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Código De Comercio,
Modificado Por El Artículo 3
De La Ley 1231 De 2008,
Que Señala La Fecha De
Recibo De La Factura, Con
Indicación Del Nombre, O
Identificación O Firma De
Quien Sea El Encargado
De Recibirla Según Lo
Establecido En La Presente
Ley Más Adelante La
Norma En Cita Señala No
Tendrá El Carácter De
Título Valor La Factura Que
No Cumpla Con La
Totalidad De Los
Requisitos Legales
Señalados En El Presente
Artículo. 4. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024

				291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De (5) Días Para Pagar Y (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibídem.5. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.6. Se Reconoce Al Abogado(A) Sergio Julian Santoyo Silva, Como Apoderado(A) Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



08001418901620230102700	Ejecutivo Singular	Sergio Luis Sarmiento Lucena	Olvanis Salcedo Gutierrez	05/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado (A) Olvanis Salcedo Gutierrez Como Patrullero De La Policía Nacional, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 9.000.000.Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem)
-------------------------	--------------------	---------------------------------	------------------------------	------------	--

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



08001418901620230102700	Ejecutivo Singular	Sergio Luis Sarmiento Lucena	Olvanis Salcedo Gutierrez	05/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Sergio Luis Sarmiento Lucena Y En Contra De Olvanis Salcedo Gutierrez, Así: Por La Suma De 6.000.000,00 Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio, Junto Con Los Intereses Corrientes Y Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.2. Notifíquese Este Proveído A La Parte
-------------------------	--------------------	---------------------------------	------------------------------	------------	---

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley
2213 De 2022,
Advirtiéndole Al Ejecutado
Que Dispone Del Término
De Cinco (5) Días Para
Pagar Y Cinco (5) Días
Más Para Excepcionar, Al
Tenor Del Art. 431 Y 442
Ibidem.3. Sobre Costas Se
Resolverá En Su
Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.4. Se Reconoce Al
Abogado Ricardo Alberto
Lucena Delgado, Como
Apoderado Judicial De La
Parte Demandante, En Los
Términos Del Endoso En

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



					Procuración Conferido.
08001418901620230101800	Ejecutivos Garantía Real	Banco De Bogota	Sandra Ines Gonzalez Robles	05/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - ...Respeto La Expedición Del Certificado De Libertad Y Tradición Del Bien Objeto De Hipoteca, El Cual Debe Haber Sido Expedido Con Una Antelación No Superior A Un Mes, Toda Vez Que, El Aportado En La Demanda Fue Expedido El 4 De Mayo De 2022 Y La Presentación De La Demanda Fue El 17 De Octubre De 2023. Lo Anterior, Conforme Lo Dispone El Artículo 468, Numeral 1 Inciso 1 Del C.G.P.
08001418901620230102100	Verbales De Minima Cuantia	Soluciones Inmboliaria De La Costa Sas	Jorge Serpa Salazar	05/02/2024	Auto Admite - Auto Avoca - 1. Admitir La Presente

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024



Demanda Verbal
Restitución De Bien
Inmueble Arrendado,
Promovida Por Soluciones
Inmboliaria De La Costa Sa
Contra De Jorge Armando
Serpa Salazar, Jennifer
Roxana Rivera Perez Y
Jose Leandro Herrera
Figueroa.2. Córrase
Traslado A La Parte
Demandada Por El
Término De Diez (10) Días.
3. Notifíquese Este
Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley
2213 De 2022.4. Tramítese
La Demanda Por El
Procedimiento Previsto

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 17 De Martes, 6 De Febrero De 2024

				Para El Proceso Verbal Sumario De Única Instancia (Art. 384 Núm. 9 Del C.G.P.)5. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.6. Previo A Resolver Sobre La Medida Cautelar, Por La Parte Demandante Sírvase Prestar Caucción Por La Suma De 1.200.000.Oo.7. Se Reconoce Al Abogado(A) Eduard Ballesta Lagares, Como Apoderado(A) Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 21

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

918d114e-ada8-4e22-bf98-213b8055be46